



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 112-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 31 MAR 2023

VISTOS:

El Oficio N° 484-2023-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DGCIS-ESRPCT-DG, de fecha 20 de marzo de 2023, y el Memorando N° 239-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 21 de marzo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Operativo Anual de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis, para el periodo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, en ese sentido, los literales b) y h) del artículo 5° de la precitada Ley, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, la referida Ley General de Salud, prescribe en el artículo 105° que corresponde a la autoridad de salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023, "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", con la finalidad de contribuir a la disminución de la morbilidad por tuberculosis en el país, y el objetivo de establecer los criterios y procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la Tuberculosis en la Población afectada o con factores de riesgo;

Que, Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de Tuberculosis en el Perú, define a la Tuberculosis como una enfermedad infectocontagiosa producida por la bacteria o bacilo *Micobacterium tuberculosis* que afecta al ser humano, produciendo una enfermedad crónica que compromete principalmente los pulmones, aunque puede afectar cualquier otro órgano; así mismo la precipitada Ley, tiene el objeto de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, según Oficio N° 484-2023-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DGCIS-ESRPCT-DG, de fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita emitir la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Operativo Anual de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis, para el periodo 2023, el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 112-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 31 MAR 2023

mismo que fue autorizado con Memorando Nº 239-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 21 de marzo de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan Operativo Anual de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis, para el periodo 2023, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DECICV (03)
Administración (01)
Plan. Presup (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZYM RV/OAJ
A.JE/JVM/kg